

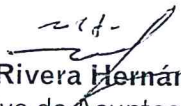


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/139/2021-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas del veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado veintidós de febrero de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/139/2021-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de febrero de dos mil veintitres¹.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-59/2023 signado por la licenciada Ana Lilia Amaya Llano, actuario adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el día de la fecha y registrado con el número de folio 0239; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

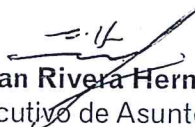
PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja útil, mediante el cual notifica a esta Dirección Ejecutiva, acuerdo emitido el veintiuno de febrero, por el Magistrado Ricardo Gutiérrez Rodríguez en el expediente TEEQ-PES-105/2021, en una foja útil más certificación; en el que determinó, entre otros, el cumplimiento de la sentencia por parte del partido denunciado y las autoridades vinculadas, así como su remisión al archivo como asunto definitivamente concluido.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Archivo. Toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra debidamente integrado y sin actuaciones pendientes por desahogar, se ordena remitir al archivo como totalmente concluido, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/ESHM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.